

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficio.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diez (10) noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2013-00193-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega y pone en conocimiento de la parte el oficio recibido de Migración, comunicando que se incluyó en la base de datos para el impedimento de salida del país del demandado.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 136 el
11 de noviembre de 2020.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

20207050511061

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20207050511061

Fecha: **2020-11-09**

EPE_CODI* - GRUPO DE PROCESOS DE APOYO REGIONAL EJE CAFETERO

Señora.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria Juzgado Sexto de Familia del Circuito Manizales

Carrera 23 # 21-48 oficina 416 piso 4 Palacio de Justicia

Manizales– Caldas

Ref. Respuesta Oficio 0473 de noviembre 04 de 2020

Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, recibido y radicado en la regional Eje Cafetero de la UAEM, con el número 20207053223532 del 06/11/2020, se le informa que fue incluido en la base de datos el **IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAIS**, del señor **JOAN MAURICIO SIERRA GARCIA** CC. 16.073.131 como lo ordena ese despacho, consigna que quedó registrada con el código de radicación No 86964.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la constitución política, el numeral 4 del artículo 24 de la ley 1437 del 2011, el art. 2.2.1.11.4.3 del decreto 1067 del 2015, artículo 53 del decreto 1743 del 2015, así como el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado de 01 de julio del 2000, dentro del radicado 1.279: “ Es deber de la autoridad asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer del ejercicio de sus funciones

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

JENY CAROLINA PARADA DIAZ

Coordinadora CFMS Manizales Caldas

Regional Eje Cafetero

Elaboró: Alexandra Paola Rivera Zuluaga



Dirección Regional: Avenida 30 de agosto No. 26-37 Teléfono Regional: 3339898 hernando.ferrucho@migracioncolombia.gov.co
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

@migracioncol • Migracion Col • migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co

AGDF.07 (v1)